



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00262  
RADICADO N° 2023-00163

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JAIME SANTOS ROJAS, en contra de la COLPENSIONES, Y OTROS, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 09 de febrero de 2024, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 24 de noviembre de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.500.000 <sup>1</sup>
- En 2 da instancia	\$	00

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

<sup>1</sup> A cargo de PORVENIR S.A y en favor del demandante

RADICADO N° 2023-00163

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo PORVENIR S.A y en favor del demandante JAIME SANTOS ROJAS la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00035  
Hoy 28 de febrero 2024 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2023-00163

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c77130ae252ac0cc6c1ba19de2f6e65086b4c178f124199c2432c7c6f0e7d7b**

Documento generado en 21/03/2024 03:49:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**